



Concejo Municipal de Oruro



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 31 de Agosto de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe C.M.O.-C.D.H.P.S. INF. N° 040/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaratoria de Declaración de CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM en favor de KEVIN CARLOS MAGNE CÓRDOVA.

Que, En Sesión Ordinaria No. 65 de fecha 30 de agosto de 2021, el Pleno del concejo Municipal aprueba el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece la distinción del Ciudadano Notable, se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el Municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro. Para esta distinción considerada de alta jerarquía, el Concejo Municipal, utilizará criterios restrictivos y de manera excepcional podrá considerar aquellos ciudadanos que hubieron permanecido un mínimo de 25 años continuos en esta ciudad.

Que, el Artículo 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Concejales.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM** a **KEVIN CARLOS MAGNE CORDOVA**, de conformidad al Capítulo V, Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Jesús Cruz Páez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

PROMÚLGUESE LA **ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2021, APROBADO POR EL PLENO DEL CONCEJO, DECLARANDO CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM A KEVIN CARLOS MAGNE CORDOVA.**

POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA EN TODA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ORURO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL